

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 88289

Origen: Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Bayardi, José; Beramendi, Carmen; Borges Abemorad, Thelman; Carámbula Volpi, Gonzalo; Carámbula Volpi, Marcos Gustavo; Chifflet, Guillermo; Cores Pérez, Hugo Andrés; Couriel, Alberto; Díaz Chávez, José E.; González Perla, Humberto A.; Guadalupe Chocho, Ramón I.; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Lev, León; Pita, Carlos; Previtali Roballo, Sergio; Rodríguez Camusso, A. Francisco; Sanseviero, Rafael; Sarthou, Helios; Toriani, Andrés

Análisis: - Se agrega al Cap.III del DL N° 14.219, de 4/7/74: "En el caso de arrendamiento colectivo, producida la desvinculación del coarrendatario, la que deberá comunicarse dentro del plazo y en la forma prevista en el artículo 20, los restantes arrendatarios quedarán facultados para proponer al arrendador un sustituto del mismo, operándose la cesión en el caso en que no exista oposición fundada". (art.1) - Se agrega al artículo 28 del DL N° 14.219: "En los casos de arrendamiento colectivo no serán de aplicación los literales E) e I)". (art.2) - Se agrega al artículo 45 del DL N° 14.219: "C) A los coinquilinos en el caso del artículo 48". (art.3) - Se agrega al artículo 55 del DL N° 14.219: "Tratándose de arrendamiento colectivo (parte plurisubjetiva) se considerará incurso en mora al coarrendatario que no pague la cuota parte correspondiente dentro de los mismos plazos y condiciones establecidas en el inciso anterior". (art.4) - Se modifica el literal A) del artículo 105 del DL N° 14.219: "A) Entregar al arrendatario, subarrendatario o coarrendatario (en los casos de arrendamiento colectivo) copia simple, libre de cargos, del respectivo contrato de arrendamiento o subarrendamiento, la cual estará exonerada de todo tributo". (art.5) - Se agrega al artículo 105 del DL N° 14.219: "D) En caso de arrendamiento colectivo, el arrendador deberá extender un solo recibo de alquiler, correspondiendo al conjunto de coinquilinos acreditarse recíprocamente el pago de la cuota parte que a cada uno correspondiera". (art.6)

Título: ALQUILER COLECTIVO. NORMAS.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-03-1993	CRR	2491/1993	ALQUILER COLECTIVO. NORMAS.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2491/1993

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-03-1993	CRR	Extraordinaria . Sesión:1	Diario Nro.2323
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2491/1993	800/0	ARRENDAMIENTO COLECTIVO. Normas.

Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
02-03-1993	CRR	2491/1993	Entrada a Cámara de Representantes.
02-03-1993	CRR	2491/1993	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:677 Página:14 Diario:2323 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
02-03-1993	CRR	2491/1993	Texto proyecto inicial. Tomo:677 Página:15 Diario:2323
02-03-1993	CRR	2491/1993	Se distribuye repartido. Rep.800/0 ARRENDAMIENTO COLECTIVO. Normas.
10-03-1993	CRR	2491/1993	Recepción por parte de Div.Comisiones.
15-03-1993	CRR	2491/1993	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
13-02-1995	CRR	2491/1993	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
13-02-1995	CRR	2491/1993	Div.Comisiones remite a Trámite.
07-03-1995	CRR	2491/1993	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:696 Página:47 Diario:2471
03-05-1995	CRR	2491/1993	Recepción por parte de Archivo. Folios: 9